

**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE POSTGRADO Y RELACIONES
INSTITUCIONALES, DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, POR LA QUE SE CONVOCA LA
QUINTA EDICIÓN DEL PROGRAMA “CAMPUS RURAL: PRÁCTICAS UNIVERSITARIAS EN
ENTORNOS RURALES” PARA EL CURSO ACADÉMICO 2025/2026, CON EL FIN DE
PARTICIPAR COMO ENTIDAD DE ACOGIDA**

El programa Campus Rural es una iniciativa desarrollada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (en adelante MITERD), en colaboración con el Ministerio de Ciencias, Innovación y Universidades y la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) y la mayoría de universidades públicas españolas, que posibilitará que las personas universitarias de cualquier titulación puedan llevar a cabo prácticas académicas externas en municipios de zonas rurales con problemas de despoblación, favoreciendo además el crecimiento económico de estos territorios.

La iniciativa, impulsada por la Secretaría General para el Reto Demográfico, tiene como objetivo contribuir al reequilibrio territorial, incentivando la llegada de capital humano a los espacios más despoblados para dinamizar su tejido productivo, social e institucional. Además, Campus Rural ofrece una experiencia vital, en la que se generan nuevas formas de arraigo y vínculo, que favorecen la actividad y la creación de oportunidades de empleo en el territorio.

Por ello, este Vicerrectorado, en virtud de la Resolución de 30 de noviembre de 2023, de la Universidad de Almería, por la que se determina la estructura de las áreas de funcionamiento del Rectorado y delegación de competencias. (BOJA N.º 234, de 7 de diciembre de 2023), ha resuelto abrir un plazo para que cualquier entidad, pública o privada, ubicada en zonas rurales con problemas de despoblación, pueda presentar ofertas de prácticas extracurriculares dentro del programa Campus Rural.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- OBJETO.

La presente convocatoria tiene como finalidad la selección de las empresas o entidades de acogida para que el estudiantado de la Universidad de Almería pueda realizar prácticas en Administraciones públicas y sus organismos dependientes; entidades sin ánimo de lucro; o empresas, siempre que tengan su sede o desarrollen su actividad funcional en zonas rurales con problemas de despoblación.

Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/4D34-4C64-4546P6A30-4749>

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/4D34-4C64-4546P6A30-4749				
Firmado Por	Fernando Carvajal Ramirez		Fecha	20/03/2026
ID. FIRMA	afirma.ual.es	4D34-4C64-4546P6A30-4749	PÁGINA	1/10
				
4D34-4C64-4546P6A30-4749				

2.- NORMATIVA APLICABLE.

- a. Convenio entre el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y la Universidad de Almería de 3 de marzo de 2026.
- b. Guía General de recomendaciones del Programa Campus Rural 2026 elaborada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
- c. Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.
- d. Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario.
- e. Real Decreto 592/2014 de 11 de julio por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.
- f. Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
- g. Disposición adicional quincuagésima segunda (52ª) del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
- h. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo.
- i. Ley 39/2015, de 1 de octubre, el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- j. Normativa de prácticas académicas externas de la Universidad de Almería (Aprobada por Consejo de Gobierno el 22 de junio de 2016, modificada el 22 de junio de 2017 y nueva redacción el 10 de junio de 2022)

3.- REQUISITOS DE LAS ENTIDADES COLABORADORAS EN LAS QUE EL ESTUDIANTADO REALIZARÁ LAS PRÁCTICAS.

Podrán acoger a estudiantado en prácticas, durante el curso académico 2025/2026, cualesquiera administraciones públicas y sus organismos dependientes; entidades sin ánimo de lucro y empresas legalmente constituidas, que tengan su sede o desarrollen su actividad funcional en zonas rurales con problemas de despoblación.

De manera general se puede entender que estos están formados por municipios de ámbito rural con menos de 5.000 habitantes, o aquellos municipios cuyo término incluya mayor población, pero con localidades en las que se realicen las prácticas de menos de 5.000 habitantes.

Asimismo, las entidades solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/4D34-4C64-4546P6A30-4749>

Firmado Por	Fernando Carvajal Ramirez		Fecha	20/03/2026
ID. FIRMA	afirma.ual.es	4D34-4C64-4546P6A30-4749	PÁGINA	2/10
				
4D34-4C64-4546P6A30-4749				

- a) Estar al corriente de las obligaciones fiscales y de la Seguridad Social en la fecha de presentación de la oferta en ICARO.
- b) No incurrir en ninguna de las causas de prohibición para recibir subvenciones, según el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- c) No estar incurso en procedimiento judicial que inhabilite su participación en el presente programa.
- d) Estar al corriente de pagos en la gestión de ofertas anteriores con la Fundación de la Universidad de Almería.

El Servicio de Empleabilidad y Políticas Sociales verificará el cumplimiento de estos requisitos. Las entidades interesadas deben registrarse y realizar sus ofertas a través de la plataforma ÍCARO (<https://icaro.ual.es/>), dentro del plazo establecido en el punto 7.

Además, las entidades seleccionadas deberán tener un convenio de colaboración vigente con la Universidad de Almería o, en su caso, firmar uno antes del inicio de las prácticas.

4.- CARACTERÍSTICAS DE LAS PRÁCTICAS.

Perfil del estudiantado:

- Estudiantes de grado o máster oficial de la Universidad de Almería.
- Estudiantes que cursen una titulación propia de la Universidad de Almería.
- Estudiantes de otras universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentren cursando estudios en la Universidad de Almería y tengan superados al menos un cincuenta por ciento de los créditos de la titulación que cursen.
- Quedarán excluidos los doctorandos y quienes hayan participado en cualquier programa de prácticas extracurriculares durante 600 horas en la titulación actualmente cursada.

Número de ayudas: 40 prácticas.

Duración: 3 meses de duración (consecutivos) cada una de ellas. Cabe la posibilidad de ampliación hasta 5 meses, en casos justificados y con el visto bueno de la Universidad de Almería, siempre que exista crédito presupuestario.

Periodo: Las personas beneficiarias solo podrán realizar prácticas con cargo a este programa a partir del mes de junio, siendo la fecha máxima de finalización el 31 de octubre de 2026. Cada una de las incorporaciones se deberá realizar, preferentemente, el día 1 del mes correspondiente. **Importante:** Si las prácticas se extienden más allá del 31 de agosto, la persona

Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/4D34-4C64-4546P6A30-4749>

Firmado Por	Fernando Carvajal Ramirez		Fecha	20/03/2026
ID. FIRMA	afirma.ual.es	4D34-4C64-4546P6A30-4749	PÁGINA	3/10
				
4D34-4C64-4546P6A30-4749				

beneficiaria deberá acreditar su matrícula para el curso 2026-2027. Esto podría suponer una breve interrupción a principios de septiembre para verificar la formalización de dicha matrícula.

Horas: La duración de la jornada de prácticas será de 5 horas al día, con un cómputo global máximo de 100 horas al mes.

Cuantía: Las personas beneficiarias contarán con una prestación económica de 1.000 euros brutos mensuales, que serán abonados por la Universidad de Almería y financiados con los fondos aportados por el MITERD. Estarán incluidas en el Régimen General de la Seguridad Social, según lo establecido en la D.A. 52 del TR Ley General de la Seguridad Social. La Universidad asumirá el alta en la Seguridad Social de la persona beneficiaria y los gastos derivados de la cotización mensual de la cuota patronal.

Proyecto formativo: El proyecto formativo de cada práctica deberá concretar los objetivos educativos y las actividades a desarrollar teniendo en cuenta:

- Los objetivos se establecerán considerando las competencias básicas y específicas que debe adquirir la persona beneficiaria.
- Las actividades deberán estar relacionadas con las salidas profesionales de la titulación, complementando las enseñanzas teóricas y prácticas.

Dado el carácter formativo de las prácticas, las actividades estarán directamente relacionadas con las competencias de la titulación. En ningún caso las prácticas generarán obligaciones propias de una relación laboral, ni su contenido podrá sustituir la prestación laboral de puestos de trabajo.

5.- FINANCIACIÓN.

El MITERD transferirá a la Universidad de Almería un importe global para aplicar el pago de 120 meses de prácticas, incluyendo una bolsa de ayuda de 1.000 euros por persona y mes realizado de prácticas, los costes de cotización a la Seguridad Social, así como los costes de gestión del programa.

Las entidades de acogida no tendrán que aportar ninguna cantidad económica.

Por criterios de eficiencia y efectividad del gasto público, no se destinará dos veces esta ayuda pública a una misma persona, si no han cambiado las condiciones por las cuales se le emite dicha ayuda, por lo que no se concederán prácticas al estudiantado que ya haya participado en ediciones anteriores, salvo en condiciones especiales y siempre que haya cambiado de titulación. Si no hubiera suficientes participantes que cumplan los requisitos para cubrir las

Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/4D34-4C64-4546P6A30-4749>

Firmado Por	Fernando Carvajal Ramirez		Fecha	20/03/2026
ID. FIRMA	afirma.ual.es	4D34-4C64-4546P6A30-4749	PÁGINA	4/10
				
4D34-4C64-4546P6A30-4749				

plazas ofertadas, se podrían completar las plazas con estudiantado participante de ediciones anteriores.

6.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes se presentarán en la aplicación informática Ícaro (<https://icaro.ual.es/>) del siguiente modo:

- Se seleccionará la universidad de destino: Universidad de Almería
- Se marcará el programa CAMPUS RURAL.
- Se pondrá la oferta de prácticas con el perfil que se solicita.
- En el campo Dotación/mes: se indicará la cuantía de 1000 euros.
- En el campo OBSERVACIONES: se especificará la solución habitacional (requisito valorable) si se ofrece por parte de la entidad.

Se podrá solicitar hasta un máximo de 3 plazas de prácticas por oferta siempre que la actividad a desarrollar sea la misma, en caso de no ser así, se solicitará una oferta por plaza. Se pueden solicitar hasta un máximo de 4 titulaciones relacionadas con el perfil solicitado.

Para evitar que una entidad adjudique la misma práctica a varias personas de diferentes universidades, desde la universidad se podría solicitar a la entidad un compromiso de renuncia. Este compromiso implicaría que, si la entidad presenta una oferta en varias universidades y es seleccionada por una de ellas, retire la oferta de las demás universidades donde la haya presentado, para evitar problemas de gestión o la pérdida de la posibilidad de realizar el programa por parte de algún estudiante interesado.

7.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El **plazo de presentación de solicitudes** será de **quince días hábiles** desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria.

8.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.

Concluido el plazo de solicitud, la adjudicación de plazas será realizada, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, a través de la Comisión de Selección, que tendrá la siguiente composición:

- Vicerrector de Postgrado y Relaciones Institucionales, o persona en quien delegue.

Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/4D34-4C64-4546P6A30-4749>

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/4D34-4C64-4546P6A30-4749				
Firmado Por	Fernando Carvajal Ramirez		Fecha	20/03/2026
ID. FIRMA	afirma.ual.es	4D34-4C64-4546P6A30-4749	PÁGINA	5/10
				
4D34-4C64-4546P6A30-4749				

- Directora del Secretariado de Empleabilidad y Prácticas, o persona en quien delegue.
- Jefa de Sección de Empleabilidad y Prácticas en Empresas, o persona en quien delegue, que actuará como secretario.

9.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

1.- Los criterios de valoración son:

- Que la oferta plantee una solución habitacional adecuada y asequible para la persona beneficiaria durante su periodo de prácticas, en los términos que la entidad determine (*). (3 puntos)
- Que la oferta sea para una práctica en una localidad de una provincia distinta a aquella donde se ubique el campus en el que el estudiante realice sus estudios. (3 puntos)
- Coherencia del proyecto formativo incluido en la oferta en relación con el objetivo esencial del programa de contribuir al reequilibrio territorial incentivando la llegada de capital humano a los espacios más despoblados, para dinamizar su tejido productivo, social e institucional. (2 puntos)
- Que la realización de las prácticas esté vinculada al desarrollo de acciones contempladas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, o en el Plan 130 Medidas frente al Reto Demográfico. (2 punto)
- Que la oferta de plazas tenga en cuenta la perspectiva de género. (1 punto)

2.- En ningún caso se podrá superar el número total de prácticas convocado.

3.- Las entidades de acogida NO podrán solicitar uno o varios estudiantes concretos para la realización de prácticas, por estar estas financiadas con fondos públicos.

(*) NOTA: En ningún caso, la solución habitacional que facilite la entidad será de uso obligatorio por la persona beneficiaria, ni el Ministerio o la Universidad asumirán responsabilidad alguna por el alojamiento facilitado por la entidad en la oferta de prácticas.

10. - ELECCIÓN DE ENTIDADES POR EL ESTUDIANTADO.

La selección de las entidades que finalmente reciban algún estudiante en prácticas, de entre las seleccionadas por la universidad para participar en el programa, vendrá determinada por el orden de relación establecido para la asignación de estudiantes.

La asignación se realizará por nota media del expediente académico del estudiantado participante.

Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/4D34-4C64-4546P6A30-4749>

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/4D34-4C64-4546P6A30-4749				
Firmado Por	Fernando Carvajal Ramirez		Fecha	20/03/2026
ID. FIRMA	afirma.ual.es	4D34-4C64-4546P6A30-4749	PÁGINA	6/10
				
4D34-4C64-4546P6A30-4749				

11.- RESOLUCIONES.

11.1.- El Servicio de Empleabilidad y Políticas Sociales, instruirá el procedimiento en aplicación de la presente convocatoria y presentará propuesta de Resolución al Vicerrectorado de Postgrado y Relaciones Institucionales, órgano competente para resolver.

11.2.- La resolución provisional se publicará en la web <https://www.ual.es/empleo/convocatorias/programa-campus-rural>. Se concederá un plazo de 3 días para reclamaciones.

11.3.- Las reclamaciones a la resolución provisional se resolverán y notificarán con la publicación de la resolución definitiva.

11.4.- Todos los actos que se dicten en virtud de esta convocatoria serán publicados en la citada web, a los efectos previstos en el Art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE 2-10-2015).

12.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.

a) Las entidades que acojan al estudiantado en prácticas velarán por el normal desarrollo de las prácticas, garantizando la posibilidad de asistencia a pruebas finales de evaluación que se realicen durante el periodo de realización de las prácticas.

b) La persona tutora asignada por la entidad participante hará un seguimiento y evaluación del estudiantado de las prácticas y guardará confidencialidad en relación con cualquier información que conozca como consecuencia de su actividad de tutorización.

c) Las entidades informarán al Servicio de Empleabilidad y Políticas Sociales de la Universidad de Almería de las posibles incidencias surgidas y velará, en su caso, para que se doten los recursos de apoyo necesarios para asegurar que el estudiantado con discapacidad realice sus prácticas en condiciones de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.

d) Se comprometen a cumplimentar el cuestionario de evaluación del programa, para ser compartido con la Universidad y el Ministerio, de modo que sirva como mejora del programa para ediciones futuras.

Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/4D34-4C64-4546P6A30-4749>

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/4D34-4C64-4546P6A30-4749				
Firmado Por	Fernando Carvajal Ramirez		Fecha	20/03/2026
ID. FIRMA	afirma.ual.es	4D34-4C64-4546P6A30-4749	PÁGINA	7/10
				
4D34-4C64-4546P6A30-4749				

13.- CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO.

Se considera necesario el estricto cumplimiento de unos principios y valores éticos que garanticen que las prácticas sean una experiencia positiva y enriquecedora tanto para los estudiantes como para las entidades que los acogen.

El código ético propuesto por el MITERD para su asunción por parte de las entidades oferentes de prácticas es el siguiente:

No discriminación: Tratar a todos los estudiantes por igual sin discriminación por motivos de género, raza, religión, orientación sexual, discapacidad u otras características personales.

Respeto: Tratar a todos los estudiantes con respeto, sin tolerar comportamientos inadecuados, acoso sexual, laboral o de otro tipo, ni agresiones de cualquier tipo como pudieran ser de carácter verbal, físico o sexual.

Ambiente de trabajo seguro y saludable: Garantizar un entorno de trabajo seguro y saludable, cumpliendo con todas las normativas de seguridad y salud laboral.

Confidencialidad: Respetar la privacidad y confidencialidad de la información personal y académica del estudiante.

Transparencia: Proporcionar información clara y completa sobre las condiciones de la práctica, incluyendo tareas, horarios, duración y características del alojamiento en caso de ofrecer solución habitacional.

Formación y desarrollo: Asegurar que las prácticas ofrezcan oportunidades reales de aprendizaje y desarrollo profesional, alineadas con los estudios y objetivos del estudiante.

Supervisión y apoyo: Designar un tutor que guíe y apoye al estudiante durante su período de prácticas.

Evaluación y valoración: Proporcionar evaluaciones constructivas e información regularmente para ayudar al estudiante a mejorar y crecer profesionalmente.

14.- DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

De conformidad con La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, así como con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), le informamos que LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, sita en Edificio de Gobierno

Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/4D34-4C64-4546P6A30-4749>

Firmado Por	Fernando Carvajal Ramirez		Fecha	20/03/2026
ID. FIRMA	afirma.ual.es	4D34-4C64-4546P6A30-4749	PÁGINA	8/10
				
4D34-4C64-4546P6A30-4749				

Paraninfo, 3ª planta, Ctra. Sacramento s/n, La Cañada de San Urbano. CP 04120 Almería, es la responsable del tratamiento de los datos de carácter personal recogidos al amparo del presente programa.

La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria, así como el mantenimiento del contacto de ambas partes. La licitud del tratamiento de dichos datos se hará de acuerdo con el artículo 6.1.b) y e), del citado Reglamento General de Protección de Datos, así como al consentimiento prestado con la participación en la convocatoria.

Asimismo, le informamos que la UNIVERSIDAD DE ALMERÍA no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio y que los datos serán conservados aun después de que hubiera cesado la referida relación con la UAL, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente (Organismo de la Seguridad Social, Agencia Tributaria, Juzgados o Tribunales, Instituto Andaluz de la Mujer.

En cualquier momento Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la dirección arriba señalada. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Podrá, asimismo, contactar con el delegado de Protección de Datos de la Universidad de Almería, en la siguiente dirección de correo electrónico dpo@ual.es.

En caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

15.- PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE AL ACOSO.

El desarrollo de esta convocatoria se regirá, en cuanto a la prevención y actuación frente a conductas de acoso, por lo establecido en el Protocolo para la prevención y el tratamiento del acoso sexual, por razón de sexo, orientación sexual e identidad de género de la Universidad de Almería, vigente en la fecha de publicación de estas bases. Dicho Protocolo está a disposición de las personas interesadas en el Registro de Planes de Igualdad de las Administraciones Públicas y puede consultarse en la dirección web: <https://www.igualdad.ual.es/index.php/normativa-y-protocolos/protocolo-de-acoso-ual>

Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/4D34-4C64-4546P6A30-4749>

Firmado Por	Fernando Carvajal Ramirez		Fecha	20/03/2026
ID. FIRMA	afirma.ual.es	4D34-4C64-4546P6A30-4749	PÁGINA	9/10
				
4D34-4C64-4546P6A30-4749				

Cualquier persona aspirante que se sienta objeto o tenga conocimiento de una situación de acoso que pudiera producirse durante el desarrollo de este proceso selectivo (incluyendo la presentación de solicitudes, la realización de pruebas, o las interacciones con la comisión o personal de la entidad) podrá presentar una comunicación o denuncia ante la Unidad de Igualdad de la Universidad de Almería. El procedimiento a seguir está recogido en el Protocolo para la prevención y el tratamiento del acoso sexual, por razón de sexo, orientación sexual e identidad de género que puedes consultar en la web: www.igualdad.ual.es

16.- RECURSOS.

La presente resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y en el artículo 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso -Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución según establece los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, a fecha pie de página
El Vicerrector de Postgrado y Relaciones Institucionales
[Firmado digitalmente]
P.D. Resolución de 30 de noviembre de 2023
(BOJA 234, de 7 de diciembre de 2023)

Fdo. Fernando Carvajal Ramírez

Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/4D34-4C64-4546P6A30-4749>

Firmado Por	Fernando Carvajal Ramírez		Fecha	20/03/2026
ID. FIRMA	afirma.ual.es	4D34-4C64-4546P6A30-4749	PÁGINA	10/10
				
4D34-4C64-4546P6A30-4749				